

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., dieciséis (16) de mayo de dos mil veintidós (2022)¹

Expediente 005 2022 – 0188 00

INADMÍTASE la presente demanda, para que en término de cinco (5) días, so pena de rechazo, se subsane lo siguiente:

1. Indíquese la manera como obtuvo la dirección de notificación del extremo demandado.
2. Infórmense la dirección física y de correo electrónico en la que recibe notificaciones el representante legal de la sociedad demandada.
3. Indíquese si se tiene conocimiento de la existencia de otros herederos determinados de María del Pilar Muñoz Mejía e Iván de Jesús Gómez Sierra, acreditando en debida forma tal calidad, diríjase la demanda en contra de los mismos y alleguese poder suficiente para tal fin.

NOTIFÍQUESE,

NANCY LILIANA FUENTES VELANDIA

JUEZA

ASO

¹ Estado electrónico del 17 de mayo de 2022

Firmado Por:

Nancy Liliana Fuentes Velandia

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 005

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **810223256e2bc936c45ee0e264ac5d5e12511e1be39441dac1fa1685836f8260**

Documento generado en 16/05/2022 07:33:29 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>